

Anexo II (b)

ACUERDO DE 14 DE JUNIO DE 2022 DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE DECLARA DE UTILIDAD PÚBLICA EN ANDALUCÍA AL CLUB NÁUTICO ALMERÍA.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS

Nº de orden	Denominación del documento	Accesibilidad	Criterio o criterios que da lugar al carácter reservado ¹
1	SOLICITUD DE DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA AUTÓNOMICA	Parcialmente accesible	2 y 1
2	ACUERDO DE INICIO		
3	INFORME-PROPUESTA FAVORABLE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DEL DEPORTE, HÁBITOS SALUDABLES Y TEJIDO DEPORTIVO		

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

LA VICECONSEJERA

FDO.: MARÍA DEL CARMEN CASTILLO MENA

PUNTO QUINTO DEL ACUERDO DE 17 DE DICIEMBRE DE 2013, DEL CONSEJO DE GOBIERNO: **1.**-INTIMIDAD DE LAS PERSONAS, **2.**-PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL, **3.**- SEGURIDAD PÚBLICA, **4.**-FUNCIONES ADMINISTRATIVAS DE VIGILANCIA, INSPECCIÓN Y CONTROL, **5.**-SECRETO INDUSTRIAL Y COMERCIAL, **6.**-PROTECCIÓN DE INTERÉS GENERAL Y DE LOS DERECHOS E INTERESES LEGÍTIMOS DE TERCEROS, **7.**-OTROS.

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN CASTILLO MENA - Viceconsejera de Educación y Deporte	15/06/2022 10:48:16	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	tFc2eLMHMB9SBQLS2NJXEKWBHYZUEW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	





Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local



SOLICITUD

REGISTRO DE ASOCIACIONES, FEDERACIONES Y CONFEDERACIONES DE ANDALUCÍA. DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA. (Código de Procedimiento: 2714)

Ley Orgánica 1/2002 de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación (BOE núm. 73, de 26 de marzo de 2002). Ley 4/2006 de 23 de junio de Asociaciones de Andalucía (BOJA núm. 126, de 3 de julio de 2006). Real Decreto 1740/2003, de 19 de diciembre, sobre procedimientos relativos a asociaciones de utilidad pública.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN: CLUB NATACION ALMERIA						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF: G04050985
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: CAMINO NOMBRE DE LA VÍA: JAUL BAJO, FINCA 003							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN: ALMERIA			MUNICIPIO: ALMERIA		PROVINCIA: ALMERIA	PAÍS: ESPAÑA	CÓD. POSTAL: 0 4 0 0 7
TELÉFONO FIJO: 950222579	TELÉFONO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO: info@cnalmeria.com					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN: .						SEXO: <input checked="" type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
ACTUA EN CALIDAD DE (SOCIO/REPRESENTANTE): PRESIDENTE							
TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					

2. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA	
Las notificaciones que proceda practicar se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y se tramitará su alta en caso de no estarlo (1).	
Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre la notificación practicada en el sistema de notificaciones.	
Correo electrónico: info@cnalmeria.com	Nº teléfono móvil: .
(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones .	
(2) Los datos de correo electrónico y/o teléfono móvil que indica será utilizados para el aviso informativo al que se refiere el artículo 21.2 de estas Bases Reguladoras.	





PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

3. DATOS ESPECÍFICOS

RAZONES DE LA PETICIÓN:

El artículo primero de los Estatutos del Club Natación Almería, establece que somos una asociación deportiva privada, con personalidad jurídica propia y sin ánimo de lucro, cuyos ingresos se destinan íntegramente a cubrir gastos (personal, suministros, reparaciones) y a las mejoras de las instalaciones.

En su artículo segundo se establecen el objeto social del mismo que es el fomento y la práctica deportiva en todos sus ámbitos y la celebración de actividades culturales.

En el artículo veintisiete establece que los miembros de la junta directiva ejercerán su cargo gratuitamente, sin que puedan en ningún caso recibir retribución por el desempeño de su función.

En línea con lo establecido en el artículo 32.1 de la Ley Orgánica 1/2002 de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, somos una asociación que promueve el interés general en el ámbito deportivo, y ello es así independientemente de los servicios exclusivos que se prestan a sus socio/as como es el uso de la piscina de verano o la sala de musculación que por motivos de aforo no se permite su acceso a personas que no tengan el carácter de socio/a, pero todas las demás actividades que se desarrollan en el club como las escuelas de natación, tenis, pádel y fútbol están abiertas a cualquier persona sin necesidad de ser socio/as, así como las instalaciones pueden ser usadas por personas que no tienen el carácter de socio/a, (piscina climatizada, pistas de tenis, pádel, campo de fútbol 11, pista de fútbol sala, zona de fútbol y vóley playa.

Continúa en archivo adjunto en Documentación Anexa con nombre: "Razones Petición"

DESCRIPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ADJUNTA:

<input checked="" type="checkbox"/>	MEMORIA DE ACTIVIDADES	AÑO DESDE: 2020	AÑO HASTA: 2021
<input checked="" type="checkbox"/>	MEMORIA ECONÓMICA	AÑO DESDE: 2019	AÑO HASTA: 2021
<input type="checkbox"/>	BALANCE DE SITUACIÓN	AÑO DESDE:	AÑO HASTA:
<input type="checkbox"/>	CUENTA DE RESULTADOS	AÑO DESDE:	AÑO HASTA:
<input type="checkbox"/>	AUDITORIA DE CUENTAS (si procede)	AÑO DESDE:	AÑO HASTA:

4. DATOS DE LA ASOCIACIÓN/FEDERACIÓN/CONFEDERACIÓN

NOMBRE DE LA ENTIDAD: CLUB NATACION ALMERIA			
NIF: G04050985	NÚM. DE REGISTRO DE ASOCIACIONES DE ANDALUCÍA: 55	FECHA DE INSCRIPCIÓN: 24/10/1985	TIPO DE ENTIDAD: CLUB DEPORTIVO
PROVINCIA: ALMERIA	MUNICIPIO: ALMERIA	UNIDAD REGISTRAL:	

5. DERECHO DE OPOSICIÓN

<input type="checkbox"/>	ME OPONGO a la consulta de los datos de identidad de la persona solicitante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y apporto copia del DNI/NIE.
<input type="checkbox"/>	ME OPONGO a la consulta de los datos de identidad de la persona representante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y apporto copia del DNI/NIE.





PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

6. DOCUMENTACIÓN

Presento la siguiente documentación:

- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de hallarse al corriente en sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Certificado del acuerdo de la Asamblea General de la Asociación por el que se solicita la declaración de utilidad pública.
- Certificación de la Agencia Tributaria de Andalucía en la que conste que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y que no constan deudas con la Comunidad Autónoma de Andalucía de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo.
- Certificación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en la que conste que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y que no constan deudas con el Estado de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo.
- Copia compulsada, en su caso, del alta en el epígrafe correspondiente del Impuesto sobre Actividades Económicas.
- Otra/s (especificar):
 - CIF
 - DNI Presidente del Club
 - Estatutos.
 - Certificado Proclamación Junta Directiva
 - Declaración Responsable del Presidente por el que no se limita el acceso a la condición de socio a persona alguna.
 - Certificado del Secretario por el que se certifica que las cuotas abonadas en la actualidad son las aprobadas en Asamblea.
 - Declaración Responsable del Presidente del Club por el que, en caso de ser declarado de utilidad pública, se compromete a presentar anualmente la Memoria anual de actividades y las cuentas anuales.
 - Certificados con informe favorable de las distintas federaciones sobre la participación del Club en competiciones locales, autonómicas y/o nacionales.

Y en el caso de haber ejercido mi derecho a oposición en el apartado 5:

- Copia del DNI/NIE de la persona solicitante.
- Copia del DNI/NIE de la persona representante.

DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:

	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó (nº de expediente)
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				





PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

6. DOCUMENTACIÓN (Continuación)

DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Ejercicio el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:

Table with 4 columns: Documento, Administración Pública y Órgano, Fecha de emisión o presentación, Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó (nº de expediente). Rows 1-10.

7. SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta y SOLICITA la concesión de declaración de utilidad pública de la entidad indicada.

En ALMERIA, a la fecha de la firma electrónica.

LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE

Fdo.: J

REGISTRO DE ASOCIACIONES DE ANDALUCÍA/UNIDAD REGISTRAL

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL ALMERÍA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: A 0 1 0 3 5 3 3 2

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación...
b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.ctrjal@juntadeandalucia.es.
c) Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento GESTION DEL REGISTRO DE ASOCIACIONES...
d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos...
e) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo...

La Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación contempla la posibilidad de cesión de datos a ciudadanos que deseen obtener datos de asientos del Registro de Asociaciones de Andalucía o de documentación depositada en él en virtud de la publicidad registral...

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/166099.html



INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO:

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

La persona o entidad que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren.

Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria en el supuesto de ser ésta quien suscriba el formulario. En estos supuestos habrá de indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación y aportar la documentación que acredite dicha representación (indicar en apartado 6. Documentación / "otras").

La solicitud debe presentarse al menos por uno de los socios.

3. DATOS ESPECIFICOS.

En este apartado deberá constar claramente y de forma sucinta las razones de la petición e informe justificativo de los objetivos de la asociación para que sea considerada como de utilidad pública con especial referencia a sus actividades de interés general, de conformidad con las enunciadas en el artículo 32.1.a) de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.

La memoria de actividades reflejará las actividades que haya desarrollado la asociación durante los dos ejercicios económicos anuales precedentes (una por cada ejercicio económico) a aquel en que se presenta la solicitud. Dicha memoria deberá ser firmada por los miembros de la junta directiva u órgano de representación de la entidad y deberá referirse a los extremos recogidos en el artículo 2.4 del Real Decreto 1740/2003, de 19 de diciembre, sobre procedimientos relativos a asociaciones de utilidad pública.

Las cuentas anuales, comprensivas del balance de situación, la cuenta de resultados y la memoria económica, irán referidas también a los dos últimos ejercicios cerrados y se presentarán por separado firmados por los miembros de la junta directiva u órgano de representación.

6. DOCUMENTACION.

Los campos relativos a los documentos en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones , solo procederá cumplimentarlos cuando ejerza su derecho a no presentar la documentación referida. En estos casos deberá aportar toda la información que se solicita,

Marque tan solo la documentación que aporte efectivamente.

En caso de que se haya opuesto a la consulta de algún dato debe marcar y aportar la documentación requerida.

7. SOLICITUD, LUGAR , FECHA Y FIRMA.

Debe declarar que son ciertos los datos que figuran en el presente documento, y firmar el formulario.

CODIGO DIRECTORIO COMUN DE UNIDADES ORGANICAS

Con carácter general, este código aparecerá cumplimentado, en caso contrario podrá consultar en las oficinas de asistencia en materia de registros.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA



		25/03/2022 13:36	PÁGINA 5/5
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ACUERDO DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA AUTONÓMICA DEL CLUB NATACIÓN ALMERÍA (ALMERÍA)

Con fecha 23 de marzo de 2022 el CLUB NATACIÓN ALMERÍA presenta una solicitud de declaración de utilidad pública autonómica.

La Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía, regula en su artículo 53 la declaración de utilidad pública.

Decreto 41/2022, de 8 de marzo, por el que se regulan las Entidades Deportivas de Andalucía y se establece la estructura y régimen de funcionamiento del Registro Andaluz de Entidades Deportivas, regula en su artículo 18 la declaración autonómica de utilidad pública.

Al objeto de iniciar la tramitación del procedimiento de declaración de utilidad pública autonómica del CLUB NATACIÓN ALMERÍA a instancias del interesado y de acuerdo con lo establecido en los artículos anteriormente citados,

ACUERDO

El inicio del procedimiento de declaración de utilidad pública autonómica del CLUB NATACIÓN ALMERÍA, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía y en el artículo 18 del Decreto 41/2022, de 8 de marzo, por el que se regulan las Entidades Deportivas de Andalucía y se establece la estructura y régimen de funcionamiento del Registro Andaluz de Entidades Deportivas.

En Sevilla, a (firmado y fechado electrónicamente)

La Directora General de Promoción del Deporte, Hábitos Saludables
y Tejido Deportivo

Fdo.: María de Nova Pozuelo

Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n
Edificio Torretriana
41092 - Sevilla



FIRMADO POR	MARIA AUXILIADORA DE NOVA POZUELO	23/05/2022 15:12:29	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	tFc2e3S39PR7RYPC5V4DCYGH49ASA5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



INFORME-PROPUESTA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DEL DEPORTE, HÁBITOS SALUDABLES Y TEJIDO DEPORTIVO SOBRE LA SOLICITUD DE DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA AUTÓNOMICA PRESENTADA POR EL CLUB NATACIÓN ALMERÍA

En relación con la solicitud de declaración de utilidad pública autonómica presentada por el CLUB NATACIÓN ALMERÍA y a tenor de lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía y en el artículo 18 del Decreto 41/2022, de 8 de marzo, por el que se regulan las Entidades Deportivas de Andalucía y se establece la estructura y régimen de funcionamiento del Registro Andaluz de Entidades Deportivas, se constatan los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 25 de marzo de 2022 tiene entrada en el Registro Electrónico del Portal Web de la Junta de Andalucía una solicitud presentada por el CLUB NATACIÓN ALMERÍA para la declaración de utilidad pública autonómica. A dicha solicitud se adjunta la documentación que sustenta la misma.

Segundo. Según establece el artículo 18 del Decreto 41/2022, de 8 de marzo, por el que se regulan las Entidades Deportivas de Andalucía y se establece la estructura y régimen de funcionamiento del Registro Andaluz de Entidades Deportivas, en la solicitud de declaración de utilidad pública, formulada conforme a las normas del procedimiento administrativo común, se hará constar claramente y de forma sucinta las razones de la petición y deberá incluir además el número de inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas y el Número de Identificación Fiscal.

Con la solicitud, se deberá aportar la siguiente documentación:

a) Acta o certificado del acuerdo de la Asamblea General del Club deportivo de solicitud de la declaración de utilidad pública.

b) Cumplimentación del apartado denominado memoria, con el siguiente contenido mínimo:

1.º Justificación de los motivos del Club deportivo para ser considerado de utilidad pública, con especial referencia a sus objetivos y actividades de interés general, suscrito por la persona que ostente la Presidencia del Club deportivo.

2.º Número de socios del Club deportivo, desagregado por sexo.

3.º Actividades desarrolladas y los servicios prestados durante el tiempo a que se refiere la memoria, y al menos durante los dos últimos años.

4.º Resultados obtenidos con la realización de dichas actividades.

Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n
Edificio Torretriana
41092 - Sevilla



FIRMADO POR	MARIA AUXILIADORA DE NOVA POZUELO	06/06/2022 14:19:04	PÁGINA 1/12
VERIFICACIÓN	tFc2eSVZRJXY9MM4PNHLRXKLDJBXXT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			



5.º Número de personas beneficiarias o usuarias de las actividades o servicios que presta la entidad, la clase y grado de atención que reciben, y los requisitos o circunstancias que deben reunir para ostentar tal condición.

6.º Descripción de la estructura organizativa del Club deportivo, que comprenda los distintos servicios, centros o funciones del Club deportivo.

7.º Medios personales de que disponga la entidad, con expresión de su plantilla, diferenciando el personal de administración y servicios de quienes desarrollen actividades reservadas a profesiones deportivas o prescasionales.

8.º Medios materiales y recursos con los que cuenta la entidad, con especial referencia a las subvenciones y ayudas públicas percibidas en los dos últimos años, así como sus instalaciones, incluidas las concesiones de bienes de dominio público.

9.º Retribuciones percibidas en los dos últimos años por los miembros de la Junta Directiva, en su caso, ya sean por razón de su cargo o por la prestación de servicios diferentes a las funciones que les corresponden como tales, especificando la naturaleza laboral o mercantil de tales retribuciones.

c) Cuentas anuales de los dos últimos ejercicios cerrados, comprensivas del balance de situación, la cuenta de resultados y la memoria económica, que muestren la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la entidad.

d) Declaración responsable de la persona que ostente la Presidencia del Club deportivo de que, salvo por razones objetivas y no discriminatorias, debidamente justificadas, no se limita el acceso a la condición de miembro del Club deportivo.

e) En el caso de que el Club se oponga a que la Administración actuante pueda consultar sus datos, certificados acreditativos de que la entidad se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como de no ser deudora de la Administración de la Junta de Andalucía por cualquier otro ingreso de derecho público.

f) Certificado de participación en competición oficial estatal, emitido por la federación deportiva española correspondiente.

Tercero. Con fecha 23 de mayo de 2022 se dicta Acuerdo de Inicio del expediente de declaración de utilidad pública del CLUB NATACIÓN ALMERÍA por la Dirección General de Promoción del Deporte, Hábitos Saludables y Tejido Deportivo.

Cuarto. Analizada la solicitud y la documentación adjunta, se concluye que falta la siguiente documentación que complete el expediente: Memorias de los dos últimos años anteriores al de la solicitud con el contenido mínimo que se indica en el artículo 18.8. b) del Decreto 41/2022, de 8 de marzo; justificación adecuada de que el Club dispone de los medios materiales y personales adecuados, así como de la organización idónea para garantizar el cumplimiento de los fines establecidos en sus Estatutos y Certificado de participación en competición oficial estatal emitido por la Federación Española que corresponda, en su caso, de Natación. Con fecha 24 de mayo de 2022 se envía oficio al CLUB NATACIÓN ALMERÍA, dándole un plazo de subsanación de diez días hábiles.

FIRMADO POR	MARIA AUXILIADORA DE NOVA POZUELO	06/06/2022 14:19:04	PÁGINA 2/12
VERIFICACIÓN	tFc2eSVZRJXY9MM4PNHLRXKLDJBXXT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			



Quinto. Con fecha 26 de mayo de 2022 se recibe correo electrónico del CLUB NATACIÓN ALMERÍA, en respuesta al citado oficio, aportando la documentación que completa el expediente administrativo.

Sexto. Con la documentación que acompañaba a la solicitud se adjuntaba informe favorable de la Federación Andaluza de Natación sobre la solicitud de declaración de utilidad pública autonómica del CLUB NATACIÓN ALMERÍA.

Séptimo. El expediente administrativo consta de la siguiente documentación:

- Certificado del número de identificación fiscal
- DNI del Presidente del Club.
- Estatutos del Club.
- Memoria de actividades referida a los dos últimos años anteriores a la fecha de la solicitud (2019-2020 y 2020-2021), con el siguiente contenido:

1.º Justificación de los motivos del Club deportivo para ser considerado de utilidad pública, con especial referencia a sus objetivos y actividades de interés general, suscrito por la persona que ostente la Presidencia del Club deportivo.

2.º Número de socios del Club deportivo, desagregado por sexo.

3.º Actividades desarrolladas y los servicios prestados durante el tiempo a que se refiere la memoria, y al menos durante los dos últimos años.

4.º Resultados obtenidos con la realización de dichas actividades.

5.º Número de personas beneficiarias o usuarias de las actividades o servicios que presta la entidad, la clase y grado de atención que reciben, y los requisitos o circunstancias que deben reunir para ostentar tal condición.

6.º Descripción de la estructura organizativa del Club deportivo, que comprenda los distintos servicios, centros o funciones del Club deportivo.

7.º Medios personales de que disponga la entidad, con expresión de su plantilla, diferenciando el personal de administración y servicios de quienes desarrollen actividades reservadas a profesiones deportivas o prestacionales.

8.º Medios materiales y recursos con los que cuenta la entidad, con especial referencia a las subvenciones y ayudas públicas percibidas en los dos últimos años, así como sus instalaciones, incluidas las concesiones de bienes de dominio público.

9.º Retribuciones percibidas en los dos últimos años por los miembros de la Junta Directiva, en su caso, ya sean por razón de su cargo o por la prestación de servicios diferentes a las funciones que les corresponden como tales, especificando la naturaleza laboral o mercantil de tales retribuciones.

- Certificado del Secretario del Club del Acuerdo de la Asamblea General de solicitud de la declaración de utilidad pública.

FIRMADO POR	MARIA AUXILIADORA DE NOVA POZUELO	06/06/2022 14:19:04	PÁGINA 3/12
VERIFICACIÓN	tFc2eSVZRJXY9MM4PNHLRXKLDJBXXT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- Certificado del Secretario del Club de cambio de Junta Directiva.
- Certificado del Secretario del Club sobre las cuotas sociales que se aplican son las aprobadas en la Asamblea General.
- Cuentas anuales de los dos últimos ejercicios cerrados (2019-2020 y 2020-2021), comprensivas del balance de situación, la cuenta de resultados y la memoria económica, que muestren la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la entidad.
- Declaración responsable del Presidente del Club de que no se limita el acceso a la condición de miembro del Club.
- Declaración responsable del Presidente del Club de que se compromete a presentar las cuentas anuales y la memoria de actividades en caso de ser declarado de utilidad pública.
- Certificados acreditativos de que el Club se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como de no ser deudora de la Administración de la Junta de Andalucía por cualquier otro ingreso de derecho público.
- Certificado de participación en competición oficial estatal, emitido por la Real Federación Española de Natación.
- Certificado de inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas.
- Certificado de la Federación Andaluza de Natación con informe favorable sobre la solicitud de Utilidad Pública.
- Certificado de la Federación Andaluza de Pádel.
- Certificado de la Federación Andaluza de Tenis.
- Certificado de la Federación Andaluza de Fútbol.
- Acuerdo de Inicio del procedimiento de Declaración de Utilidad Pública Autonómica de la Dirección General de Promoción del Deporte, Hábitos Saludables y Tejido Deportivo de fecha 23 de mayo de 2022.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Comunidad Autónoma de Andalucía asume competencias exclusivas en materia de deporte de conformidad con el artículo 72.1 de su Estatuto de Autonomía que dispone que “corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de deportes y de actividades de tiempo libre, que incluye la planificación, la coordinación y el fomento de estas actividades, así como la regulación y declaración de utilidad pública de entidades deportivas”.

Segundo. La declaración de utilidad pública está prevista en el artículo 53 de la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía, en los siguientes términos:

“Artículo 53. Declaración de utilidad pública.

1. Las federaciones deportivas andaluzas son entidades de utilidad pública, gozando de los beneficios previstos en la legislación aplicable.

El resto de las entidades deportivas con domicilio en Andalucía que participen en competiciones oficiales de ámbito estatal pueden ser reconocidas de utilidad pública, siempre que la Administración deportiva de la Junta de Andalucía incoe, a instancia de la parte interesada, el correspondiente expediente y emita un informe favorable a la declaración, y así lo acuerde el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en las condiciones legales y reglamentarias establecidas o que se puedan establecer.

2. Las federaciones deportivas andaluzas integradas en las federaciones deportivas españolas son entidades de utilidad pública, con los beneficios previstos en la legislación estatal aplicable, de conformidad con lo previsto en el artículo 44 de la Ley 10/1990, de 15 de octubre.

FIRMADO POR	MARIA AUXILIADORA DE NOVA POZUELO	06/06/2022 14:19:04	PÁGINA 4/12
VERIFICACIÓN	tFc2eSVZRJXY9MM4PNHLRXKLDJBXXT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



3. La declaración o el reconocimiento de utilidad pública de las entidades deportivas, además de los beneficios previstos en la normativa autonómica y estatal, otorga los siguientes derechos:

- a) El uso de la calificación de utilidad pública a continuación del nombre de la respectiva entidad.
- b) La prioridad en la obtención de recursos en los planes y programas de promoción deportiva de la Administración estatal y de la Administración autonómica o local, así como de los entes o las instituciones públicas que dependan de las mismas.
- c) El acceso preferente al crédito oficial.”

Tercero. El Decreto 41/2022, de 8 de marzo, por el que se regulan las Entidades Deportivas de Andalucía y se establece la estructura y régimen de funcionamiento del Registro Andaluz de Entidades Deportivas, regula la declaración de utilidad pública en el artículo 18, con el siguiente tenor literal:

“Artículo 18. Declaración de utilidad pública.

1. Los Clubes deportivos podrán ser reconocidos de utilidad pública en Andalucía mediante acuerdo del Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería competente en materia de deporte, con el informe favorable del órgano directivo central competente en materia de entidades deportivas de la citada Consejería, tras incoar el correspondiente procedimiento a instancia de la parte interesada.

2. En la tramitación del procedimiento de declaración de utilidad pública se solicitará informe a la federación deportiva andaluza correspondiente, debiendo constar dicha solicitud en el expediente. El informe deberá emitirse en el plazo de diez días desde el siguiente a su solicitud.

3. Dicho procedimiento deberá ser tramitado, resuelto y notificado en un plazo de cuatro meses. En el caso de no producirse la notificación de la resolución dentro de ese plazo, la solicitud podrá entenderse desestimada por silencio administrativo, de conformidad con lo previsto en la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, en relación con el artículo 35.3 de la misma.

4. Los requisitos que deberá reunir un Club deportivo para ser reconocido de utilidad pública, son los siguientes:

a) Que su organización y funcionamiento se ajuste a lo previsto en la Ley 5/2016, de 19 de julio, y a sus disposiciones de desarrollo.

b) Que tengan una antigüedad mínima de dos años en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas.

c) Que salvo por razones objetivas y no discriminatorias, debidamente justificadas, no se limite el acceso a la condición de socio.

d) Que los Clubes deportivos solicitantes suscriban un compromiso específico sobre presentación periódica anual de una memoria de actividades, presupuestos y contabilidad, régimen de gobierno y administración.

e) Que participen en competiciones oficiales de ámbito estatal en el mismo año natural de presentación de la solicitud.

f) Que dispongan de los medios materiales y personales adecuados, así como de la organización idónea, para garantizar el cumplimiento de los fines establecidos en sus Estatutos.

FIRMADO POR	MARIA AUXILIADORA DE NOVA POZUELO	06/06/2022 14:19:04	PÁGINA 5/12
VERIFICACIÓN	tFc2eSVZRJXY9MM4PNHLRXKLDJBXXT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



g) Que acrediten, a la fecha de solicitud, que el Club deportivo se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como que no son deudores de la Administración de la Junta de Andalucía por cualquier otro ingreso de derecho público.

h) Que en los términos previstos en sus Estatutos desempeñen actividades de especial interés general, de carácter deportivo, cultural, social o medioambiental, que constituyan una parte sustantiva de la trayectoria del Club deportivo.

5. Los Clubes deportivos declarados de utilidad pública, además de los beneficios establecidos en la normativa autonómica y estatal, gozarán de los derechos previstos en el artículo 53.3 de la Ley 5/2016, de 19 de julio.

6. La declaración de utilidad pública en Andalucía no será incompatible con la declaración de utilidad pública estatal.

7. En la solicitud de declaración de utilidad pública, formulada conforme a las normas del procedimiento administrativo común, se hará constar claramente y de forma sucinta las razones de la petición y deberá incluir además el número de inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas y el Número de Identificación Fiscal.

8. Con la solicitud, se deberá aportar la siguiente documentación:

a) Acta o certificado del acuerdo de la Asamblea General del Club deportivo de solicitud de la declaración de utilidad pública.

b) Cumplimentación del apartado denominado memoria, con el siguiente contenido mínimo:

1.º Justificación de los motivos del Club deportivo para ser considerado de utilidad pública, con especial referencia a sus objetivos y actividades de interés general, suscrito por la persona que ostente la Presidencia del Club deportivo.

2.º Número de socios del Club deportivo, desagregado por sexo.

3.º Actividades desarrolladas y los servicios prestados durante el tiempo a que se refiere la memoria, y al menos durante los dos últimos años.

4.º Resultados obtenidos con la realización de dichas actividades.

5.º Número de personas beneficiarias o usuarias de las actividades o servicios que presta la entidad, la clase y grado de atención que reciben, y los requisitos o circunstancias que deben reunir para ostentar tal condición.

6.º Descripción de la estructura organizativa del Club deportivo, que comprenda los distintos servicios, centros o funciones del Club deportivo.

7.º Medios personales de que disponga la entidad, con expresión de su plantilla, diferenciando el personal de administración y servicios de quienes desarrollen actividades reservadas a profesiones deportivas o prestaciones.

FIRMADO POR	MARIA AUXILIADORA DE NOVA POZUELO	06/06/2022 14:19:04	PÁGINA 6/12
VERIFICACIÓN	tFc2eSVZRJXY9MM4PNHLRXKLDJBXXT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			



8.º Medios materiales y recursos con los que cuenta la entidad, con especial referencia a las subvenciones y ayudas públicas percibidas en los dos últimos años, así como sus instalaciones, incluidas las concesiones de bienes de dominio público.

9.º Retribuciones percibidas en los dos últimos años por los miembros de la Junta Directiva, en su caso, ya sean por razón de su cargo o por la prestación de servicios diferentes a las funciones que les corresponden como tales, especificando la naturaleza laboral o mercantil de tales retribuciones.

c) Cuentas anuales de los dos últimos ejercicios cerrados, comprensivas del balance de situación, la cuenta de resultados y la memoria económica, que muestren la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la entidad.

d) Declaración responsable de la persona que ostente la Presidencia del Club deportivo de que, salvo por razones objetivas y no discriminatorias, debidamente justificadas, no se limita el acceso a la condición de miembro del Club deportivo.

e) En el caso de que el Club se oponga a que la Administración actuante pueda consultar sus datos, certificados acreditativos de que la entidad se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como de no ser deudora de la Administración de la Junta de Andalucía por cualquier otro ingreso de derecho público.

f) Certificado de participación en competición oficial estatal, emitido por la federación deportiva española correspondiente”.

Quinto. Sobre la concurrencia de los **requisitos exigibles** para el reconocimiento de la utilidad pública autonómica del CLUB NATACIÓN ALMERÍA, cabe informar lo siguiente:

1. Que su organización y funcionamiento se ajuste a lo previsto en la Ley 5/2016, de 19 de julio, y a sus disposiciones de desarrollo [art. 18.4.a)]

En el art. 1 de sus Estatutos se recoge que el CLUB NATACIÓN ALMERÍA es una asociación deportiva privada de carácter social, constituida por tiempo indefinido, con personalidad jurídica propia, y formada por personas físicas y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, sin ánimo de lucro, y que se registró por lo dispuesto en la Ley Orgánica 1 /2000, de 22 de Marzo, reguladora del Derecho de Asociación, por la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía, por el Decreto 7/2000, de 24 de enero, de Entidades Deportivas Andaluzas (sustituido por el Decreto 41/2022, de 8 de marzo, por el que se regulan las Entidades Deportivas de Andalucía y se establece la estructura y régimen de funcionamiento del Registro Andaluz de Entidades Deportivas, por lo que se entiende que se rige por el mismo) y demás reglamentos deportivos y disposiciones legales vigentes, así como, cuantas disposiciones pudieran desarrollar los anteriores textos o que resulten de legal aplicación, por los presentes Estatutos y Reglamento de régimen Interior, así como, por los acuerdos que válidamente se aprueben en Asamblea y los demás órganos competentes.

A la vista de lo anterior se entiende que su organización y funcionamiento se ajusta a lo previsto en la Ley del Deporte de Andalucía y sus disposiciones de desarrollo, cumpliendo adecuadamente este requisito.

2. Que tengan una antigüedad mínima de dos años en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas [art. 18.4.b)]

Se acredita en el art. 1 de sus Estatutos que el CLUB NATACIÓN ALMERÍA, se encuentra inscrito con el número 66 en el Registro de Entidades Deportivas de la Junta de Andalucía, mediante Resolución de fecha 24 de Oc-

FIRMADO POR	MARIA AUXILIADORA DE NOVA POZUELO	06/06/2022 14:19:04	PÁGINA 7/12
VERIFICACIÓN	tFc2eSVZRJXY9MM4PNHLRXKLDJBXXT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	





tubre de 1985, y con el número 128 en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Excmo. Ayto. de Almería. A su vez, se aporta Certificado de la Delegación Territorial de Educación y Deporte de Almería que acredita su inscripción en el tal Registro con la fecha y número indicados. Por lo cual se cumple este requisito de forma plena.

3. Que salvo por razones objetivas y no discriminatorias, debidamente justificadas, no se limite el acceso a la condición de socio [art. 18.4.c)]

Según se cita en el art. 6 de sus Estatutos, son socios del CLUB NATACIÓN ALMERÍA las personas físicas que habiendo solicitado su admisión según el procedimiento establecido reglamentariamente y cumplidos los requisitos exigidos por los presentes Estatutos, haya sido admitido por la Junta Directiva. El número de socios será ilimitado. No obstante la junta directiva, en ejecución de acuerdo previo de la junta general, podrá suspender la admisión de nuevos socios cuando lo aconsejen razones de aforo o de capacidad de las instalaciones. Se reserva el Club el derecho de admisión, a través de sus órganos colegiados.

Por su parte, en la justificación que acompaña a la solicitud de Declaración de Utilidad Pública se indica que en línea con lo establecido en el artículo 32.1 de la Ley Orgánica 1/2002 de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, “somos una asociación que promueve el interés general en el ámbito deportivo, y ello es así independientemente de los servicios exclusivos que se prestan a sus socio/as como es el uso de la piscina de verano o la sala de musculación que por motivos de aforo no se permite su acceso a personas que no tengan el carácter de socio/a, pero todas las demás actividades que se desarrollan en el Club como las escuelas de natación, tenis, pádel y fútbol están abiertas a cualquier persona sin necesidad de ser socio/as, así como las instalaciones pueden ser usadas por personas que no tienen el carácter de socio/a, (piscina climatizada, pistas de tenis, pádel, campo de fútbol 11, pista de fútbol sala, zona de fútbol y vóley playa”.

Con fecha 25 de marzo de 2022 el Presidente del Club firma una declaración responsable en la que se recoge que el CLUB NATACIÓN ALMERÍA no limita el acceso a la condición de socio a persona alguna. Así pues, queda claramente justificado el cumplimiento de este requisito.

4. Que los Clubes deportivos solicitantes suscriban un compromiso específico sobre presentación periódica anual de una memoria de actividades, presupuestos y contabilidad, régimen de gobierno y administración [art. 18.4.d)]

Con fecha 25 de marzo de 2022 el Presidente del Club firma una declaración responsable donde se recoge que el CLUB NATACIÓN ALMERÍA se compromete a presentar las cuentas anuales y la memoria de actividades en caso de ser declarado de utilidad pública. De ello se desprende que cumple con este requisito.

5. Que participen en competiciones oficiales de ámbito estatal en el mismo año natural de presentación de la solicitud [art. 18.4.e)]

Se aporta Certificado de la Real Federación Española de Natación de fecha 7 de abril de 2022, suscrito por su Secretario General, en el que se indica que el CLUB NATACIÓN ALMERÍA, con nº de registro RFEN: 00201, perteneciente a la Federación Andaluza de Natación, participa en competiciones a nivel estatal organizadas por esta Real Federación Española de Natación (RFEN). Así pues, queda acreditado que el Club cumple con este requisito.

6. Que dispongan de los medios materiales y personales adecuados, así como de la organización idónea, para garantizar el cumplimiento de los fines establecidos en sus Estatutos [art. 18.4.f)]

Se ha aportado al expediente una Memoria-justificativa de medios materiales y personales adecuados así como de la organización idónea, para garantizar el cumplimiento de los fines estatutarios.

FIRMADO POR	MARIA AUXILIADORA DE NOVA POZUELO	06/06/2022 14:19:04	PÁGINA 8/12
VERIFICACIÓN	tFc2eSVZRJXY9MM4PNHLRXKLDJBXXT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	





El Club cuenta con las instalaciones que se detallan a continuación, que son de propiedad privada, en las cuales se pueden desarrollar las actividades deportivas y sociales objeto de los fines indicados en los Estatutos, contando con una plantilla fija, que también se detalla a continuación, para llevar a cabo los mismos fines.

- INSTALACIONES PROPIEDAD DEL CLUB:

- Oficinas
- Aparcamiento Privado para Socios
- Edificio Social / Restaurante
- Sala de Lectura / Sala Fisioterapeuta
- Parque Infantil / Jardines / Barbacoas
- Campo Fútbol Césped Artificial
- Pista Polideportiva
- Piscina Cubierta Climatizada 25 m.
- Gimnasio/Saunas/Vestuarios
- 9 Pistas Pádel (2 Cubiertas)
- 10 Pistas Tenis (2 Pistas Tenis Tierra Batida)
- Frontón / Minitenis / Baloncesto
- Piscina de Recreo de Verano
- Zona Fútbol Playa y Voley Playa

Los medios personales de los que dispone el Club permanentemente, son los empleados con contrato indefinido:

NATACIÓN: 2 Entrenadores / 1 Monitora / 2 Socorristas

PÁDEL: 1 Monitor

TENIS: 1 Coordinador 3 Monitores

GIMNASIO: 1 Monitora

ADMINISTRACIÓN: 2 Administrativos / 1 Administrativa

MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA: 1 Encargado / 5 Mantenimiento / 2 Limpiadoras

En cuanto a la idoneidad de su estructura organizativa para alcanzar sus fines estatutarios hay que indicar que en el apartado n.º 6 de las Memorias de Actividades aportadas al expediente se recoge un organigrama de los miembros que componen la Junta Directiva, Vocales y Coordinadores de las distintas áreas deportivas y orgánicas; así como los Monitores y Entrenadores de las distintas disciplinas deportivas que se practican en el Club. Ello es completado con el personal Socorrista y con el personal de Mantenimiento y Limpieza.

Por su parte, La mayoría de los recursos de la entidad provienen de las cuotas sociales y de las cuotas de las actividades deportivas, además, para las temporadas 2019/2020 y 2020/2021, ha recibido las siguientes subvenciones públicas:

- Subvención en régimen de concurrencia competitiva dirigida al fomento del deporte en edad escolar y para personas con discapacidad en la actividad desarrollada por los Clubes y secciones deportivas de la Junta de Andalucía 2020 y 2021

- Subvenciones Anuales del Patronato Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Almería, convocatoria 2020 y 2021

FIRMADO POR	MARIA AUXILIADORA DE NOVA POZUELO	06/06/2022 14:19:04	PÁGINA 9/12
VERIFICACIÓN	tFc2eSVZRJXY9MM4PNHLRXKLDJBXXT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			



Entendemos pues que, por lo todo lo anteriormente expuesto, el Club dispone de los medios materiales y personales adecuados, así como de la organización idónea, para garantizar el cumplimiento de los fines establecidos en sus Estatutos.

7. Que acrediten, a la fecha de solicitud, que el Club deportivo se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como que no son deudores de la Administración de la Junta de Andalucía por cualquier otro ingreso de derecho público [art. 18.4.g)]

El Club presenta los correspondientes certificados de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como que no son deudores de la Administración de la Junta de Andalucía por cualquier otro ingreso de Derecho público, por lo que cumple con este requisito.

8. Que en los términos previstos en sus Estatutos desempeñen actividades de especial interés general, de carácter deportivo, cultural, social o medioambiental, que constituyan una parte sustantiva de la trayectoria del Club deportivo [art. 18.4.h)]

En su art. 1 los Estatutos del CLUB NATACIÓN ALMERÍA establecen que es una asociación deportiva privada, con personalidad jurídica propia y sin ánimo de lucro, cuyos ingresos se destinan íntegramente a cubrir gastos (personal, suministros, reparaciones) y a las mejoras de las instalaciones.

En su art. 2 se establecen el objeto social del mismo que es el fomento y la práctica deportiva en todos sus ámbitos y la celebración de actividades culturales.

En el art. 27 se establece que los miembros de la Junta Directiva ejercerán su cargo gratuitamente, sin que puedan en ningún caso recibir retribución por el desempeño de su función.

En línea con lo establecido en el artículo 32.1 de la Ley Orgánica 1/2002 de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, el Club es una asociación que promueve el interés general en el ámbito deportivo, y ello es así independientemente de los servicios exclusivos que se prestan a sus socio/as como es el uso de la piscina de verano o la sala de musculación así como todas las demás actividades que se desarrollan en el Club como son las escuelas de natación, tenis, pádel y fútbol que están abiertas a cualquier persona sin necesidad de ser socio/as, así como las instalaciones pueden ser usadas por personas que no tienen el carácter de socio/a, (piscina climatizada, pistas de tenis, pádel, campo de fútbol 11, pista de fútbol sala, zona de fútbol y voley playa.

Igualmente el Club mantiene convenios de colaboración con las siguientes instituciones y empresas:

- I.E.S. Sol Portocarrero, Centro de Formación Profesional Deportes y Salud Málaga 2015 SL y Club Natación Berja, para que realicen las practicas formativas de sus alumnos/as en las instalaciones del Club, usando para ello la piscina climatizada, pistas de tenis, pádel y fútbol sala.

- Instituto de Formación Profesional Dual Nicolás Salmerón y la Asociación de discapacitados “Verdiblanca”, para que alumnos/as suyos realicen prácticas de trabajo en las instalaciones del Club.

- Patronato de Deportes del Ayuntamiento de Almería, con el cual se realizan los deportes municipales en el ámbito de la natación.

- Ocio Formación SL, que realiza la escuela de verano, ofrecida a menores de entre 4 y 14 años, y otras actividades culturales y que está abierta a cualquier persona sin necesidad de ser socio/a.

FIRMADO POR	MARIA AUXILIADORA DE NOVA POZUELO	06/06/2022 14:19:04	PÁGINA 10/12
VERIFICACIÓN	tFc2eSVZRJXY9MM4PNHLRXKLDJBXXT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			



Además, el CLUB NATACIÓN ALMERÍA viene organizando eventos deportivos dirigidos a deportistas federados dentro de las distintas federaciones a las que está inscrito, en natación celebramos el Circuito Provincial, en pádel Torneos de Veteranos y de Menores, en Tenis numerosos torneos durante el año y en fútbol tienen 25 equipos que disputan las ligas provinciales. Todos ellos bajo la tutela de las distintas federaciones y cuyo acceso a las instalaciones es totalmente gratuito para participantes como acompañantes, excepto en tenis y pádel que pagan el importe de la inscripción con el fin de compensar los gastos que originan los torneos (arbitraje, trofeos, agua, etc.)

Asimismo, el CLUB NATACIÓN ALMERÍA viene colaborando con la Asociación Argar, cediéndole gratuitamente sus instalaciones de pádel para que celebren su torneo, cuyo recaudación va destinada a la lucha contra el cáncer infantil. Igualmente, colabora con Cruz Roja en la campaña de navidad “Ningún niño sin juguete” y con los Bancos de Alimentos para la recogida en sus instalaciones de los mismos, siempre de manera altruista.

En las Memorias de Actividades aportadas al expediente se recogen, además, las actividades principales que ha desarrollado el Club durante al menos los dos últimos años: Escuelas Infantiles de Natación, Tenis, Pádel y Fútbol. Escuelas de Adultos de Natación, Tenis y Pádel. Equipos de Competición de Natación, Fútbol, Tenis y Pádel. Actividades Dirigidas. Entrenamiento Personal y Funcional. Ligas y Actividades Sociales. Campus de Verano Stage de Verano Tenis.

Los servicios prestados: Cursos de Socorrismo organizados por SOS Formación y Socorrismo PRO. Campus de Verano organizado por Ocio Formación. Juegos Deportivos Municipales, organizados por el Patronato Municipal de Deportes. Circuito Provincial Prebenjamín, Benjamín y Alevín organizado por la Federación Andaluza de Natación. Pruebas de natación para oposiciones de bomberos organizadas por el Ayuntamiento de Almería.

En resumen, el Club Natación de Almería, a través de sus escuelas de natación, tenis, pádel y fútbol, promueve el interés general referido al aprendizaje y práctica del deporte, posibilitando dicho aprendizaje a cualquier persona sin necesidad de ostentar la condición de socio.

Por todo lo anterior, queda suficientemente justificado, a nuestro entender, que el CLUB NATACIÓN ALMERÍA desempeña actividades de especial interés general, de carácter deportivo, cultural, social o medioambiental y que constituyen una parte sustantiva de su trayectoria.

Sexto. El artículo 18.2 del Decreto 41/2022, de 8 de marzo, por el que se regulan las Entidades Deportivas de Andalucía y se establece la estructura y régimen de funcionamiento del Registro Andaluz de Entidades Deportivas, establece que “en la tramitación del procedimiento de declaración de utilidad pública se solicitará informe a la federación deportiva andaluza correspondiente, debiendo constar dicha solicitud en el expediente. El informe deberá emitirse en el plazo de diez días desde el siguiente a su solicitud”.

En este sentido, el CLUB NATACIÓN ALMERÍA está inscrito en el RAED en la sección segunda, subsección Deportes de competición y como deporte principal NATACIÓN. El propio Club ha aportado en la documentación adjunta a la solicitud informe favorable acerca de la Declaración de Utilidad Pública emitido por la Federación Andaluza de Natación, el cual ha sido emitido con fecha 25 de marzo de 2022.

FIRMADO POR	MARIA AUXILIADORA DE NOVA POZUELO	06/06/2022 14:19:04	PÁGINA 11/12
VERIFICACIÓN	tFc2eSVZRJXY9MM4PNHLRXKLDJBXXT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			



Por todo lo expuesto, analizada la documentación que conforma este expediente, se puede concluir que la organización y funcionamiento del CLUB NATACIÓN ALMERÍA se ajusta a lo previsto en la Ley de Deporte de Andalucía y en sus disposiciones de desarrollo, que no se limita el acceso a la condición de socio por ninguna razón, que participan en competiciones oficiales de carácter estatal, que disponen de los medios materiales y personales adecuados, así como de la organización idónea para garantizar el cumplimiento de los fines establecidos en sus Estatutos y que desempeñan actividades de especial interés general, de carácter deportivo, cultural, social o medioambiental, que constituyen una parte sustantiva de su trayectoria, de acuerdo con sus Estatutos.

Sobre la base de las consideraciones efectuadas en los apartados anteriores, esta Dirección General de Promoción del Deporte, Hábitos Saludables y Tejido Deportivo entiende que se cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos por la legislación vigente que es de aplicación, por lo que **INFORMA FAVORABLEMENTE** la declaración de utilidad pública autonómica del CLUB NATACIÓN ALMERÍA.

En Sevilla, (fecha y firma electrónica)

La Directora General de Promoción del Deporte,
Hábitos Saludables y Tejido Deportivo

Fdo.: María de Nova Pozuelo

FIRMADO POR	MARIA AUXILIADORA DE NOVA POZUELO	06/06/2022 14:19:04	PÁGINA 12/12
VERIFICACIÓN	tFc2eSVZRJXY9MM4PNHLRXKLDJBXXT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	